SERNAPESCA
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

138614

Subdirección Jurídica	
DMD	
Abogado Redactor	
R.C.A	

ACOGE SOLICITUD DE REEMPLAZO TOTAL ENTRE LA SOCIEDAD JIMÉNEZ Y SANTIBÁÑEZ LIMITADA Y DON DAVID MARCIAL REYES NEIRA.

R. EX. Nº: 1460

VALPARAÍSO, 16 ABR. 2019

VISTOS: Solicitud de Reemplazo y antecedentes aportados, suscrita por la Sociedad Jiménez y Santibáñez Limitada y don David Marcial Reyes Neira; Contrato de reemplazo total de fecha 10 de octubre de 2018, suscrito ante el Notario Público de la comuna de Coronel, don Juan Carlos Maturana Lopeley; mediante el cual se vende, cede y transfiere la inscripción de la embarcación "**JEFTE**", matrícula N° 3796, de la Capitanía de Puerto de Calbuco, RPA N° 910366; Hoja de envío N° 142123 de fecha 11 de diciembre de 2018; Memorándum N° 146168 de fecha 21 de febrero de 2019; Hoja de envío N° 51964 y antecedentes aportados; el informe técnico N° 2347, de fecha 11 de abril de 2019; el D.F.L. N° 5, de 1983 y sus modificaciones; el Decreto N° 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto Nº 635, de 1991 y el Decreto Nº 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la resolución exenta N° 844 de 16 de marzo de 2018, que fija habitualidad en la actividad pesquera artesanal del año 2017, para su aplicación en el año 2018, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 05 de diciembre de 2018, don Luis Armando Jiménez Moraga, Cédula de Identidad N° 7.799.117-4, como representante legal de la Sociedad Jiménez y Santibáñez Limitada, rol único tributario N° 78.454.630-6 como reemplazado y don David Marcial Reyes Neira, Cédula de identidad N° 12.380.086-9, como reemplazante, presentaron solicitud de reemplazo respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 910366, correspondiente a la embarcación "**JEFTE**", matrícula N° 3796, de la Capitanía de Puerto de Calbuco.

2.- Que, conforme consta en el Registro Artesanal, el reemplazante es titular de la inscripción RPA Nº 947900, en la categoría de pescador artesanal propiamente tal, inscrito con fecha 22 de junio de 2007, por ende, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 51° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, encontrándose inscrito y activo en el Registro Pesquero.

3.- Que, el reemplazante invoca la categoría de Pescador Artesanal, presentando 33 días para el año 2015 y 25 días para el año 2016, siendo el 50% del promedio anual para esa región 21 días para el año 2015 y 22 días para el año 2016, por tanto da cumplimiento al requisito establecido en los incisos 8° y 9° del artículo 50 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura –en adelante Ley de Pesca-, el que corresponde a la acreditación de dos años de habitualidad en los últimos cuatro años calendarios.

SERNAPESCA
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

V°B°

4.- Que, de la copia del certificado de matrícula de nave o artefacto naval menor A-N° 1439798, de fecha 29 noviembre de 2018, extendido por la Autoridad Marítima de Calbuco, consta que la embarcación menor denominada "**JEFTE**", matrícula N° 3796, de la Capitanía de Puerto de Calbuco, la que es parte de la inscripción materia de la solicitud de reemplazo, es de propiedad del reemplazante. Adjunta además la copia del certificado de navegabilidad A-N° 1439799, de la Autoridad Marítima de Calbuco, de fecha 29 de noviembre de 2018, el cual señala que la embarcación "**JEFTE**" se encuentra vigente y operativa hasta el día 19 de noviembre de 2019, por lo que se da por constatada la validez del referido certificado, al momento de la presentación de la solicitud.

5.- Que, se certifica, además, que la embarcación **"JEFTE"** posee 18.00 metros de eslora, 6.26 metros de manga, 2.70 metros de puntal y una capacidad de bodega de 77.3 metros cúbicos, según lo indicado en la copia del certificado nacional de arqueo A-N° 1373655, de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, expedido en Puerto Montt, con fecha 10 de diciembre de 2002, cuya copia fue expedida en Talcahuano con fecha 11 de abril de 2018.

6.- Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, la reemplazante da cumplimiento a la limitante, en cuanto al número de embarcaciones que puede tener inscritas un pescador, acorde a lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 28, letra a), de la Ley General de Pesca y Acuicultura, así como al resto de los requisitos legales, en razón de lo cual procede acoger la presente solicitud.

R E S U E L V O:

1. Acógese solicitud de reemplazo total presentada con fecha 05 de diciembre de 2018, por don Luis Armando Jiménez Moraga, Cédula de Identidad N° 7.799.117-4, como representante legal de la Sociedad Jiménez y Santibáñez Limitada, rol único tributario N° 78.454.630-6 como reemplazado y don David Marcial Reyes Neira, Cédula de identidad N° 12.380.086-9, como reemplazante, respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 910366, correspondiente a la embarcación "**JEFTE**", matrícula N° 3796, de la Capitanía de Puerto de Calbuco.

SERNAPESCA
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

2. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59° de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62° del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, ARCHÍVESE E INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL.

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"

JOSE LUIS CASTRO MONTECINOS
SUBDIRECTOR DE PESQUERIAS
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Distribución:
- Sociedad Jiménez y Santibáñez Limitada
- David Marcial Reyes Neira
- Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región del Biobío.
- Departamento Pesca Artesanal.
- Oficina de Partes.